



## CIRCULAR No. 886

19 de diciembre de 2017

**DE:** 1100 Secretaria de Cultura

**PARA:** 1100 Secretaria De Cultura

**ASUNTO:** SEGUIMIENTO DERECHOS DE PETICION

Cordial saludo,

En la Circular no. 789 del 22 de noviembre se le recordaba a todos los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura la responsabilidad de responder a los derechos de petición dirigidos directamente o transferidos por el jefe directo. El 17 de noviembre, en comunicación oficial con radicado No. 33130, se nos reitera que siguen existiendo 116 derechos de petición asignados a la Secretaría de Cultura sin responder.

Se les recuerda que según las directrices del Sistema de Gestión Documental del Municipio, mediante oficio No. 28531 del 3 de noviembre de 2017, se recuerda que mediante Decreto Municipal 105 de 30 de enero de 2017, se reglamentó la atención del DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION, indicando en el Artículo 6 de dicha reglamentación, que compete a los Secretarios de Despacho, atender y dar respuesta a dichos manifiestos (incluidas las PQRSD), dentro de los términos de ley.

La no generación de respuesta oportuna o concreta a los manifiestos del ciudadano constituye violación al DERECHO DE PETICION, falta disciplinaria, además de incidir negativamente en el índice de transparencia, los principios del buen gobierno.

Por tal motivo, **se solicita que al miércoles 27 de diciembre sea entregada al despacho la matriz adjunta con el numero de radicado de respuesta a los oficios asignados a cada funcionario**, de lo contrario se dictarán las medidas correctivas que correspondan.



Atentamente,

**ROSA ELENA ANGEL ARENAS**  
Secretario (a) de Cultura

Copia: Samuel Velez Rivera

Anexos: [SECRETARIA DE CULTURA.xlscomunicacion\\_interna\\_33130\\_2017-12-17.pdf](#)

Proyectó y elaborado por: Juanita Torres Barrera